



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 90783

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por Sandra Maritza Gómez González vs. Banco Popular S.A.

En atención a los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz, Jimena Isabel Godoy Fajardo y Jorge Prada Sánchez, según acta 12, suscrita el presente día, por Secretaria remítase a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso 11001-31-05-007-2017-00402-01, con número interno 90783, dado que se expone una propuesta de fijación de criterio jurisprudencial.

En consecuencia, devuélvase el expediente y el proyecto de sentencia de casación al Despacho del magistrado Dr. Iván Mauricio Lenis Gómez.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado